

BOLETÍN EPIDEMIOLOGICO SEMANAL

Fecha: Lunes 2 de Junio - Asunción, Paraguay

Boletín N° 21 Año 6

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-MSPBS

Semana Epidemiológica N° 21

DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD-DGVS

18/ al 24 / 05/ 08

ALERTA EPIDEMIOLOGICA Resolución S.G. N° 340

POR LA CUAL SE DECLARA ALERTA EPIDEMIOLOGICA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA Y SE DISPONE LA PRIORIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ASI COMO DE PREVENCION Y CONTROL DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRAs)

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el referido informe, el numero de casos de infecciones respiratorias agudas (IRAs) no Neumónicas, registra un incremento en el numero de casos, lo que podría implicar un aumento en la demanda de la atención primaria en salud, especialmente de la ambulatoria, y podría traducirse en un aumento en la demanda de hospitalización y de asistencia respiratoria mecánica.

Que las curvas estadísticas de ocurrencia de casos de dichas enfermedades muestran una tendencia ascendente que continuaría hasta el mes de agosto del año en curso, con un posterior descanso paulatino en el mes de setiembre, para volver a la zona control en el mes de Octubre del corriente año.

Que ante esta situación epidemiológica, la nombrada dependencia técnica ministerial ha sugerido alertas a los servicios de salud para que optimicen la cobertura, con los recursos humanos, equipos e insumos requeridos, además de asegurar el funcionamiento de un sistema de referencia y contrarreferencia, conforme a las recomendaciones generales para la contingencia de IRAs, distribuidas oportunamente a todos los servicios de salud.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE

Declarar Alerta Epidemiológica en todo el territorio de la Republica para las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs), tanto neumónicas como no neumónicas; a partir de la fecha de esta resolución y hasta nueva disposición.

Disponer la prioridad del cumplimiento de las medidas de Vigilancia Epidemiológica así como la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas, de acuerdo con las recomendaciones generales para la contingencia de IRAs.

Establecer que ningún paciente con síntomas de IRAs deba ser referido a otro establecimiento o institución asistencial sin antes recibir atención de urgencia; y que cada servicio de salud brinde asistencia necesaria a de acuerdo a su nivel de complejidad.

Disponer que los establecimientos de salud dependientes de este ministerio, cuenten o no con camas hospitalarias, habiliten un servicio especial de atención médica y enfermería para esta patología, durante las 24 horas y autorizar a los responsables de los mismos, a que en caso de necesidad, establezcan la prolongación temporal del horario de trabajo asignado a los funcionarios y personal contratado en general, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1626 de la función pública, capítulo IX-de las obligaciones de los funcionarios públicos, artículo 57°, inc C.

DR OSCAR MARTINEZ DOLDAN
MINISTRO

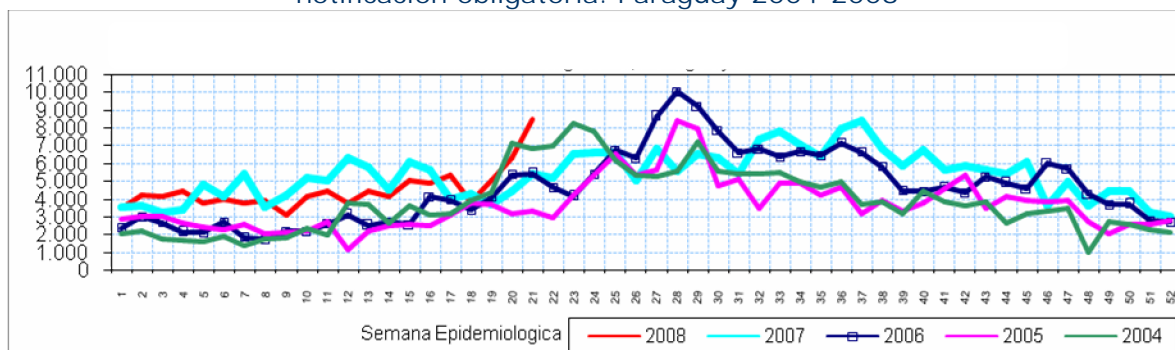
Situación de las iras no neumónicas por semana epidemiológica Paraguay 2004-2008

Comparando los casos aparecidos en el periodo 2004-2008, vemos que el total de casos de IRA no neumónica tiende a ascender entre las semanas 19 al 29 de cada año, con pequeños descensos en su interior. El número de casos sospechosos de IRA no neumónica en la semana 21 del 2008 es la mayor registrada comparativamente en el mismo periodo en los años anteriores(Fig.1),

Así vemos que en la semana 21 del 2008 hubo un total de 8 429 casos, en los años anteriores las cifras son las siguientes:

2007: 5 381
2006: 5 395
2005: 3 318
2004: 6 838

Figura 1. Total de casos sospechosos de IRA no neumónica por SE según planilla semanal de notificación obligatoria. Paraguay 2004-2008



Fuente: DIVET

RECOMENDACIONES PARA EVITAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

Ante la aparición de los primeros cambios bruscos de clima, es importante realizar ciertos cuidados para evitar que el organismo sufra las consecuencias con relación a las afecciones que trae consigo el frío.

Evitar dentro de las casas fumar en lugares cerrados; la utilización de estufas y braseros por ser estos altamente tóxicos y nocivos para la salud; colocar ollas, cacerolas u otros recipientes con agua o infusiones como eucaliptos sobre estufas ya que esto provoca humedad que puede desencadenar severos problemas pulmonares por sobre todo si existe antecedente de alergia en la familia. El abrigo es mejor que la estufa, aunque no debemos exagerar con ello si el lugar cuenta con calefacción.

Para evitar contagios se recomienda la toma de conciencia y respeto hacia ciertas medidas de higiene a fin de evitar la propagación masiva de enfermedades:

- Cubrirse la boca y la nariz al estornudar y/o toser. Utilice de forma adecuada pañuelos desechables.
- Lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- No refregarse los ojos.
- Si en la casa se encuentra alguien resfriado, evite que se acerque al niño/a y pídale que lave bien sus manos antes de tocarlos.
- En lo posible, evite lugares muy concurridos como supermercado, shopping, etc.

El MSP y BS solicita a la población no automedicarse y en caso de padecer síntomas, realizar la consulta inmediata al Servicio de Salud más cercano a su domicilio. Advierte no aplicar la vacuna contra la Influenza a personas que se encuentren con fiebre. Asimismo, se sugiere no enviar a los niños con fiebre a la escuela. Para ayudar a las defensas del organismo es indispensable la ingesta de abundante líquido como agua y jugos de frutas.

FUENTE. MSPBS

Dr. GUALBERTO PIÑÁNEZ, Director DGVS
Comité Editorial
DRA. MALVINA PAEZ, Coordinadora
DR. FLORIANO CALDEROLI, Asesor DGVS
DRA. MARÍA ANGÉLICA LEGUIZAMÓN SAMANIEGO

Dirección General de Vigilancia de la Salud
Manuel Domínguez e/ Brasil y Rojas Silva.
Edificio del SENEPA 1er Piso.
Telefax: 203 998/208 217
Correo Electrónico: dgvspy@gmail.com.